

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La comunicación allegada por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda agréguese al expediente para que obre de conformidad y póngase en conocimiento de las partes del proceso para los fines legales pertinentes.

El despacho toma nota que se cumplió con el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda frente a quienes se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, se requiere a la parte interesada para que vincule a los señores **ADELA DEL PILAR DIAZ DE BORRERO, LUIS IGNACIO DIAZ MORENO, MARÍA TERESA DIAZ MORENO, ANA CLEOTILDE DIAZ MORENO, FRANCISCO DIAZ MORENO, SANDRA PATRICIA DIAZ MORENO y LUZ ÁNGELA DÍAZ MORENO**, conforme se le indicó en el numeral QUINTO del auto admisorio de la demanda de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 6 De hoy 29 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc423a641bc91adb5c597efad81a31435167ac5eba775a06508b3afe3c8533ca

Documento generado en 28/01/2021 10:40:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>